



AGENTE II

Código de Clase: 520

Propósito de la Clase

Ejecutar labores policiales especializadas que requieren la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo policial, desarrolladas por los diferentes cuerpos y dependencias policiales de la Institución a nivel nacional, orientadas a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la prevención del delito y la seguridad de los habitantes y sus bienes.

Resultados Esperados

1. Ejecución de acciones policiales especializadas que requieren de aplicación de conocimientos teórico – prácticos en un campo de actividad, según el cargo asignado y la unidad donde brinda servicios, relacionados con la prevención, control y represión en su área de jurisdicción en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, evasión fiscal, trata de personas en sus diferentes modalidades, violencia intrafamiliar, coyotaje, contrabando, deforestación, contaminación, protección de animales, entre otros; capacitación y asesoría a las personas funcionarias policiales y desarrollo de los programas preventivos a nivel nacional en centros educativos, comunidades y comercio; detección de explosivos, armas y sustancias prohibidas, rastreo de personas fugitivas, secuestradas y rescate de personas extraviadas nacionales o extranjeras, mediante la utilización de canes entrenados; vigilancia y resguardo de fronteras terrestres; vigilancia y seguridad de aeropuertos nacionales e internacionales; inspecciones; atención de robos, fugas y motines; desarrollo de acciones tendientes a la protección del patrimonio del país, protección y orientación de turistas y sus bienes; patrullaje en equino para brindar seguridad y protección en parques, áreas naturales, zonas ecológicas y agrestes, concentraciones, eventos masivos de carácter deportivo, social, artístico, religioso y de la sociedad civil, donde los vehículos policiales no son prácticos operativamente; mantenimiento y restablecimiento del orden público y seguridad ciudadana en concentraciones de habitantes, manifestaciones, espectáculos público, entre
3. Revisión de bienes muebles e inmuebles públicos y privados, personas, equipos, documentos varios, entre otros, haciendo uso de los recursos manuales, tecnológicos u otros, asignados para el desarrollo de la función; protección de los mismos y de las instalaciones y vías de comunicación de interés estratégico o táctico y los derechos de la ciudadanía en general.
4. Colaborar con la Academia Nacional de Policía en la capacitación, asesoría, formación y especialización de personas funcionarias policiales, así como en evaluaciones teóricas-prácticas, según su campo de actividad.
5. Participación en la realización de estudios técnicos, según su campo de actividad y elaboración de informes y documentos de diversa índole, sobre el desarrollo de las actividades asignadas y desarrolladas y otros requerimientos de los superiores, para producir y suministrar inteligencia policial oportuna y toma de decisiones.
6. Apoyo en actividades logísticas, así como a diversas dependencias institucionales en la realización de inspecciones, estudios e investigaciones, que requieran de cierta técnica o conocimiento policial y actuar en situaciones especiales de rescate, casos de emergencia, desastres naturales o provocados por el ser humano u otros, con el fin de restablecer el orden público.



AGENTE II

Código de Clase: 520

otras situaciones; control de fabricación, venta y distribución de armas y explosivos, así como sus componentes o aditamentos; verificación y/o custodia de cargamentos de armas, municiones y explosivos, aseguramiento de áreas geográficas y verificación de medidas de seguridad en lugares donde se realizan detonaciones de explosivos, de acuerdo con los requerimientos institucionales; toma, análisis y estudios dactilares; custodia, autorización y control del uso de armas, municiones y equipo de apoyo policial asignado a una armería; administración de redes de comunicación y plataformas tecnológicas; recopilación de información cualitativa y cuantitativa del movimiento criminal; asistencia al Oficial de Operaciones o Encargado(a) de Operaciones en la recopilación, trámite y análisis de información requerida para la planificación y evaluación del servicio operativo; operación y conducción de vehículos oficiales o equipo pesado y articulado; cumplimiento de leyes especiales, desarrollo de acciones preventivas, entre otros de similar naturaleza.

2. Participación y colaboración eficaz en diversas acciones policiales planeadas y ordenadas, tales como allanamientos, vigilancias especializadas, operaciones abiertas o encubiertas y acciones policiales calificadas y complejas; protección a víctimas, testigos o personas amenazadas; coadyuvar con diferentes dependencias en la ejecución de desalojos administrativos o judiciales, protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, atención de desastres, mantenimiento y conservación de límites fronterizos, búsqueda de evidencia, evacuaciones, persecuciones, custodia de detenidos, entre otros requerimientos de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales; protección a la integridad del(la) Presidente(a) de la República, Miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos(as), víctimas o testigos y cualquier otra persona cuando sea solicitado por la autoridad competente; protección de perímetros internos y externos de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de la Presidencia (Casa Presidencial), así como

7. Utilización de los diferentes recursos asignados para el desarrollo de la función, según la necesidad de cada cuerpo o dependencia policial; operación de equipo básico de comunicación policial, sistemas de geolocalización y georreferenciación; conducción de vehículos oficiales de la Institución y/o en decomiso, como parte de las labores operativas cotidianas.
8. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigente, tales como: rendición de cuentas; recopilación e integración de información de interés policial (incidentes, quejas, denuncias, factores de riesgo, entre otros), para la toma de decisiones de jefaturas superiores; información sobre actividades encomendadas y/o incidentes ocurridos durante el servicio; atención en tiempo real de consultas, quejas, reclamos y sugerencias, planteadas por diferentes sectores de la sociedad civil y compañeros(as) de trabajo; custodia de decomisos; sensibilización a la ciudadanía en temas varios; realización de inventarios reporte de desperfectos y anomalías en el equipo asignado; operar equipos de comunicación; elaboración y firma de documentos varios; participación activa en recepción de capacitaciones y/o cursos; actualización de conocimientos y técnicas propias de su formación; velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones, lineamientos y demás directrices; limpieza de los espacios y equipos de trabajo; sustituir temporalmente a personal de mayor nivel de conformidad con el principio de cooperación, entre otros resultados acordes con el propósito de la clase.



AGENTE II

Código de Clase: 520

controlar el ingreso y salida de las personas, vehículos y demás bienes.

Responsabilidad

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
La persona servidora policial activa, es responsable de realizar trabajos especializados en determinado campo de actividad, con disciplina, motivación, iniciativa, compromiso, eficiencia, eficacia y calidad, así como aplicando los conocimientos teóricos, prácticos y las técnicas adquiridas mediante capacitación específica, o bien, a través de la experiencia en el desempeño de la función policial. Asimismo, el manejo de asuntos confidenciales, bajo el marco jurídico, ético y moral que regula a la persona funcionaria policial. Debe trabajar con otros cuerpos y dependencias policiales en desplazamientos operativos o actividades desarrolladas con actores sociales, comunales, jefes(as) de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros, así como presentarse a comparecer en juicios a demostrar la identidad de personas, o bien, rendir declaración, en atención a solicitudes de instancias administrativas, judiciales o autoridades competentes.	La persona funcionaria policial durante el desarrollo de las actividades, se mantiene en constante relación con jefaturas, compañeros(as) y personas servidoras de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales y público en general, orientadas a promover acciones de prevención, convencimiento, integración, articulación, negociación y concertación, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos. En actividades propias del cargo, o bien, por solicitud de sus jefaturas superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales, en desplazamientos operativos o actividades relacionadas con actores sociales, comunales, jefaturas de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.	Es responsable por el adecuado uso, mantenimiento, conservación, resguardo y custodia de los recursos, equipos de diversa índole, mobiliario, materiales, bienes, sustancias, valores y demás implementos, asignados para el desarrollo de la función policial, o bien, bajo su seguridad, según corresponda, tales como: unidades móviles, equipos de comunicación y tecnológico, equipo de detección de sustancias y químicos, arcos detectores de metales, canes, equinos, equipo de protección especial, armas, municiones, avituallamiento, indumentaria y accesorios (por ejemplo: capa, botas, gafas especiales, chaleco, casco, máscara de gas, rodillera, tobillera, vara policial, escudo balístico, coraza), entre otros. Con respecto a los canes y equinos, se debe velar por el buen estado de las condiciones físicas, nutricionales y de salud de los mismos, informando oportunamente al(los) superior(es) y al(la) médico(a) veterinario(a), sobre el cambio en el comportamiento y salud de los mismos para su atención.



AGENTE II

Código de Clase: 520

Es responsable de actuar y desempeñar las labores especializadas asignadas en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; asegurando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de las fuerzas de policía de la Institución, durante y fuera de servicio.

En igual forma, debe cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Ética de los Miembros de las Fuerzas de Policía de la Institución.

Los errores pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos de trabajo y bienes del Estado, accidentes varios, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de personas compañeras de trabajo y ciudadanas en general, así como a los equinos y canes a cargo según la función desempeñada, afectar la continuidad y calidad de los servicios que se brindan, así como el de otras dependencias y/o unidades policiales, distorsiones en el logro de los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana, obstaculizar la toma de decisiones, fuga de información, desarrollo de operaciones conjuntas con diferentes cuerpos de policía, afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución y del cuerpo o dependencia policial en el cual brinda servicio, afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas, e inclusive sanciones a nivel internacional, por lo que es



AGENTE II

Código de Clase: 520

necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión durante la función policial.

Asume responsabilidad administrativa, civil, pecuniaria y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.



AGENTE II

Código de Clase: 520

Contexto funcional	
Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
La persona funcionaria al servicio activo en una unidad policial regular, o bien, especializada, recibe instrucción general o precisa de la respectiva jefatura, según su ubicación en la estructura organizacional. Debe cumplir con los métodos, procedimientos y protocolos establecidos en manuales, circulares, directrices, lineamientos, entre otra documentación, aplicando el ordenamiento jurídico vigente para la función policial; así como disposiciones técnico – policiales establecidas, según la especialización de la labor. Dependiendo donde se ubique el puesto, su labor es evaluada por la jefatura superior inmediata, aplicando el procedimiento de evaluación de desempeño, para lo cual debe considerar la evidencia que consta en el expediente de desempeño de la persona servidora, relacionada con las competencias de: calidad y productividad en el servicio, análisis y resolución de tareas, trabajo colaborativo y dominio y aplicación de conocimientos.	No aplica.
Condiciones del Trabajo	
Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Debe observar estrictamente las normas de seguridad e higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad, según la unidad donde labora. En el servicio activo se está expuesto a situaciones de gran peligrosidad, debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales especializadas, siendo que, según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo empleando armas de fuego, equipo antidisturbios o	La persona funcionaria policial en el servicio activo, está expuesta a exigencias físicas altas, dado que participa activamente en operativos o actuaciones policiales cotidianas o extraordinarias especializadas, así como brindando colaboración a otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, con variados medios de transporte, ya sea en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales y el uso de indumentaria protectora especial (equipo de protección balística, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos operativos propios del quehacer cotidiano y desarrollo de acciones especializadas.



AGENTE II

Código de Clase: 520

cuerpo a cuerpo contra personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos.

Asimismo, se pueden desarrollar persecuciones a altas velocidades, utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de atentados contra su vida e integridad física, accidentes de tránsito, acuáticos, aéreos, entre otras situaciones.

En lo que respecta al trabajo con equinos y/o canes, se está expuesto a sufrir golpes, caídas, patadas, mordeduras, enfermedades infectocontagiosas, daños a la vida e integridad física, entre otras situaciones que pueden presentarse debido al contacto e interacción con estos animales.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud física.

Puede estar expuesto a condiciones adversas del clima (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura o mordedura de animales, entre otros), enfermedades infectocontagiosas, o bien, a un lugar de trabajo muy reducido.

Según el cargo ejecutado, puede tener enfrentamientos directos con personas, así como contacto directo con animales, lo que lo hace propenso a recibir golpes, patadas, mordeduras, heridas u otras lesiones contra su integridad física.

De igual forma, se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, le puede corresponder laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas y/o especializadas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por la máxima jefatura del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere esfuerzo mental, en la solución de situaciones operativas y/o especializadas diversas propias de la función policial ordinaria y/o extraordinaria, según la unidad donde se encuentre prestando servicio, que demandan de una atención inmediata, decidir sobre gestiones varias en condiciones adversas, revisión y aplicación de protocolos de actuación, normativa, lineamientos y demás disposiciones propias del campo de actividad, emisión de recomendaciones a superiores, elaboración de informes y documentos varios, resolver inquietudes, consultas y demás situaciones planteadas por las personas y público en general.

Competencias

Competencias Transversales	Comportamiento
1. Calidad y Productividad en el Servicio	1.1. Enfoque a resultados y orientación hacia el servicio (efectividad en las labores policiales)
	1.2. Productividad con eficiencia y administración de los recursos
	1.3. Compromiso con el servicio público
	1.4. Probidad (honestidad y rectitud)
Competencia del Grupo Ocupacional	Comportamiento
1. Análisis y Resolución de Tareas	1.1. Pensamiento Analítico
	1.2. Iniciativa y Creatividad



AGENTE II

Código de Clase: 520

	1.3. Toma de Decisiones
	1.4. Evaluación y planeamiento de mejoras en las labores realizadas (realimentación de las tareas)
2. Trabajo Colaborativo	2.1. Integración y colaboración en equipo (Trabajo en Equipo)
	2.2. Tolerancia para Trabajar bajo presión
	2.3. Respeto de las diferencias y diversidades (flexibilidad de pensamiento)
	2.4. Comunicación efectiva (oral y escrita)
3. Dominio y aplicación de conocimientos	3.1. Manejo de procedimientos y protocolos policiales
	3.2. Disciplina (operativa y personal)
	3.3. Actualización en su campo de trabajo
	3.4. Confidencialidad (organiza y resguarda la información de su quehacer de manera segura)
	3.5. Ética



AGENTE II

Código de Clase: 520

Requisitos

Académicos:

- Bachiller en Educación Media o título equivalente, debidamente reconocido por la instancia competente.

Capacitación:

- Curso Gestión de la Seguridad Pública de los Cuerpos Policiales en el Ámbito Nacional.

Observación: Existen otras denominaciones de este curso, las cuales deben estar debidamente acreditadas y reconocidas por la Academia Nacional de Policía.

- Curso de especialización, según el cargo desempeñado, a saber:

Cargo	Curso
Agente de Intervención Policial	Curso de Especialización de la Unidad de Intervención Policial
Agente Especial de Apoyo	Curso de Especialización Operaciones Especiales
Agente de Fronteras	Curso Policía de Fronteras
Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada	Curso de Especialización Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada
Agente de Seguridad y Protección	Curso de Especialización en Seguridad y Protección (Aplica para el personal que se ubica en la Unidad Especializada de Seguridad y Protección y los que desempeñan labores de seguridad en sedes diplomáticas, embajadas u otros objetivos estratégicos, pertenecientes a unidades regulares la Dirección General de la Fuerza Pública.
	Curso de Capacitación para la Protección de los Jerarcas del Poder Ejecutivo y Dignatarios Extranjeros (Aplica para el personal destacado en el Departamento Guardia Presidencial).



AGENTE II

Código de Clase: 520

Cargo	Curso
Agente Guía Canino	Curso de Especialización Guías e Instructores Caninos
Agente de Seguridad Turística	Curso de Especialización de Seguridad Turística Capacitación o conocimientos intermedios a nivel conversacional en un segundo idioma, debidamente certificado por la instancia competente.
Agente de Seguridad Aeroportuaria	Curso Básico de Seguridad de la Aviación Civil Internacional
Agente de Programa Preventivo	Curso de Especialización Equipos Regionales de Seguridad y Comercial
Agente de Inteligencia Operativa	Curso de Inteligencia Policial
Agente de Dactiloscopia	Curso de Dactiloscopia
Agente de Comunicaciones	Curso Comunicaciones Policiales
Agente Armero	Curso de Armeros Estatales sobre el Mantenimiento del Armamento y los fundamentos de la Administración de una Armería
Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado	Curso de Especialización Policial Conductor Operacional de Equipo Pesado
Agente de Policía Montada	Curso de la Policía Montada
Agente de Operaciones	Curso de Especialización Policial Operaciones Policiales

Observación: Existen otras denominaciones de estos cursos, las cuales deben estar debidamente acreditadas y reconocidas por la Academia Nacional de Policía.

Experiencia:

• Funciones:

Dos (2) años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.

Legales:

- Cumplir con los requisitos especiales y legales establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas, para ingresar al ejercicio de las fuerzas de policía, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como en otra normativa que señale permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo.



AGENTE II

Código de Clase: 520

• **Supervisión de Personal:**

No Aplica

- Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1, salvo para el cargo Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado, que debe acreditar alguna de las siguientes licencias de conducir vigente: B3, B4, C2, D3, E1, o bien, E2.
- Permiso de portación de armas vigente.

Otros:

- Ostentar como mínimo el Grado de Agente de Policía.
- Permiso de conducir vehículos oficiales de la Institución vigente.
- Aprobar las pruebas teórico – prácticas de ingreso establecidas para la dependencia y/o unidad policial, cuando existan las mismas.

Observación: Como anexo a la clase, se adjunta la descripción de las actividades específicas a los cargos que conforman la clase, a saber:

- Agente de Intervención Policial
- Agente Especial de Apoyo
- Agente de Fronteras
- Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada
- Agente de Seguridad y Protección
- Agente Guía Canino
- Agente de Seguridad Turística
- Agente de Seguridad Aeroportuaria
- Agente de Programa Preventivo
- Agente de Inteligencia Operativa
- Agente de Dactiloscopia
- Agente de Comunicaciones
- Agente Armero
- Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado
- Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales
- Agente de Policía Montada
- Agente de Operaciones